

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon Iñarritu Garcia, diputado de EH BILDU (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

1.- El Consejo General de la Abogacía comunicó públicamente mediante nota de prensa que más de la mitad de las personas que pasaron por el Muelle de Arguinegún no habían tenido oportunidad de entrevistarse con sus abogados. Don Arcadio Díaz Tejera, titular del Juzgado con competencias en extranjería, declaró el 30/11/2020 a la CadenaSer (https://play.cadenaser.com/audio/ser_las_palmas_hoyporhoyeldrago_alt24_20201130_080000_112_100/) que durante sus visitas al Muelle de Arguinegún comprobó que “no había asistencia letrada, que lo conseguimos a partir del 12/11/2020, que yo vi allí a 50 abogados, en muy malas condiciones, pero al menos estaban dando asistencia. Hasta ese momento sólo se daba cuando iban a un juzgado de instrucción para su remisión al CIE y aún así las condiciones no eran adecuadas porque no había una conversación privada, no había un intérprete en la lengua materna, el bámbara, el wolof o el poular, porque francés o inglés solo saben los que han ido a escuela y el 80% de la gente de Malí no ha ido a la escuela”. En términos similares se manifestó la directora de Human Rights Watch, después de su visita al muelle.

Durante mi reciente visita al CATE de Barranco Seco, los internos me manifestaron que no habían tenido ocasión de reunirse con su abogado de manera privada y personal y que habían sido informados en grupos de cuáles eran sus derechos, pero no con privacidad y de manera personal, lo que impide, por ejemplo, que una víctima de malos tratos vaya a pedir asistencia jurídica para defenderse frente a su victimario presente, ¿Cuál es el motivo?

2.- Sin perjuicio del reparto interno de competencias, el Estado español es firmante del Convenio Europeo de Derechos Humanos, lo que le obliga a garantizar la prestación de asistencia letrada a los detenidos. ¿Qué acciones va a adoptar el Gobierno de España en el conocimiento de que miles de las personas que pasaron por Arguinegún no recibieron ningún tipo de asistencia letrada?

3.- Con independencia del reparto territorial de competencias relativas a la prestación de la asistencia letrada, constando ya al Gobierno las declaraciones del CGAE, HRW y el Juez de Instrucción con competencias en extranjería sobre la ausencia de asistencia letrada en los términos exigidos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del artículo 520 LECr, ¿va a ejecutar el Gobierno de España devoluciones de ciudadanos extranjeros sin comprobar que efectivamente estos han recibido asistencia letrada en los términos establecidos por la normativa nacional e internacional?

4.- Del mismo modo, varias de las personas manifestaron desconocer que pasado el tercer día ya no estaban arrestados, sino cumpliendo una cuarentena sanitaria. En cualquier caso, su situación material de custodia, control y disciplina no observa ningún cambio material a las 72 horas.

¿Se ha desobedecido la Instrucción 12/2009 del Secretario de Estado de Seguridad por la que se regula el “Libro de Registro y Custodia de Detenidos” y que exige la firma del detenido al tiempo de ser puesto en libertad? ¿Se informa tras el periodo de detención que están libres? ¿De qué manera? ¿Se les facilita algún tipo de resguardo? ¿Se les entrega un documento informándoles de sus derechos?

5.- ¿Cuál es el motivo por el que las personas ingresadas en el CATE, pasadas las 72 horas de detención desconocen que son libres? ¿Por qué se les aplica los mismos criterios que a las personas bajo arresto? ¿En algún otro calabozo de España ocurre que se aloje a personas que deben ser libres a efectos de que guarden confinamiento en prevención de contagios? ¿Se trata de una discriminación por razón de raza o nacionalidad?

Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2021

Jon Iñarritu Garcia